

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701069P03000

Factura No.: 001-002-000008447

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INTEGRALES - INTELIGENTES & OPORTUNAS
SOLINT&O CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, Provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Agosto del dos mil quince, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES INTEGRALES - INTELIGENTES & OPORTUNAS SOLINT&O CIA.LTDA., el señor PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor GONZALEZ HIDALGO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GONZALEZ HIDALGO ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES INTEGRALES - INTELIGENTES & OPORTUNAS SOLINT&O CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital

Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN

MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es)

de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años

pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO	700	700.0	350.0	350.0
PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER	200	200.0	100.0	100.0
GONZALEZ HIDALGO ALEJANDRO	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	550.0	450.0

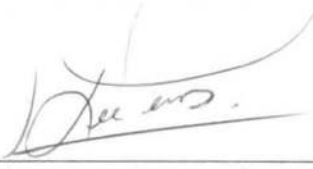
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

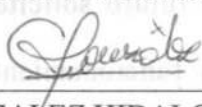
Firma Socios:



PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO
CEDULA: 1708264062


PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER

CEDULA: 1708264096


GONZALEZ HIDALGO ALEJANDRO

CEDULA: 1712153764

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

Identificacion: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL
TITO RUILOVA
Date: 2015.08.20 12:45:14 COT
Reason: Fiel copia del original

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES HERRERA
FRANCISCO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-11-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170826406-2**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES LEONCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-08

000852156

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0109
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708264062
CÉDULA

PAREDES HERRERA FRANCISCO MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INÁQUITO
BARROCALA

1
1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ESTATAL

CIUDADANIA 170826409-6

PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

06 JULIO 1969

015- 0006 11214 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969



10 de mayo

ECUATORIANA***** E111311112

DIVORCIADO

SUPERIOR ING.SISTEM.E INFORMA

LEONCIO MARCELO PAREDES

INES OLIVIA HERRERA

QUITO 15/03/2006

15/03/2018

REN 1821841

Pch



10 de mayo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0137

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708264096

CÉDULA

PAREDES HERRERA FRANKLIN XAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

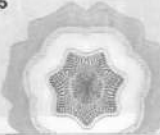
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ HIDALGO
ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
ZARUMA
ZARUMA**
FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MABEL ANDREA
PAREDES BAEZ**

No. **171215376-4**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEM. INF. NETWO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ROMERO CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO ROMERO ALICIA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-05-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-27



00051681



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



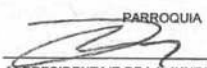
001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0142 **1712153764**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ HIDALGO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

1
5
ZONA

PARROQUIA

I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA